

5.1. Administración de la Comunidad Foral de Navarra: reparto del empleo en nuevas contrataciones

El Gobierno de Navarra en el ámbito de sus competencias respecto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra desarrollará una política de reparto del empleo en las nuevas contrataciones a efectuar mediante la utilización de la contratación a tiempo parcial en los siguientes términos:

- La posibilidad de trabajo basada en esta causa se aplicará en contratos de duración previsible de al menos un mes.
- La posibilidad de trabajo basada en esta causa se aplicará en contratos de trabajo que, calculados a jornada completa, conlleven una retribución total bruta prevista, -incluidos todos los conceptos previsiblemente obtenibles-, de más de 18.000 euros anuales.
- El desempeño del trabajo se realizará, -salvo casos excepcionales-, mediante jornadas diarias completas.
- Se producirá el reparto del trabajo bien mediante la asignación de diferentes tareas a cada empleado, o mediante la asignación de mismas tareas a realizar en diferentes jornadas.
- En todo caso, la jornada laboral será de al menos un 50% de la jornada laboral completa del puesto.
- La distribución de las jornadas a trabajar por cada empleado quedará a distribución previa por parte de la organización y órgano contratante, pudiendo

realizarse mediante días dentro de la propia semana como mediante semanas completas de trabajo en función del tipo de puesto de trabajo.

- En todo caso primará el criterio de continuidad en el desempeño, entendido el mismo como la máxima continuidad en el trabajo con intervalos reducidos en el mismo para facilitar la máxima destreza y compromiso con el mismo.
- En funciones como las educativas o análogas por contenido, la distribución de tareas podrá realizarse mediante otro tipo de asignaciones, tales como asignaturas, o atención a unos cursos sin suponer una jornada completa en términos horarios.
- El acceso a puestos de trabajo generados mediante estas fórmulas de reparto del trabajo conllevará la posibilidad legal de compaginarlo con otros trabajos fuera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dentro del respeto a principios de incompatibilidad funcional derivados de la propia naturaleza del contenido del puesto.
- Esta propuesta será presentada a los diferentes ámbitos de negociación de la Administración Foral para la emisión de sugerencias y propuestas sobre la misma.
- Para la entrada en vigor de la presente propuesta el Gobierno de Navarra ha dado comienzo a las modificaciones normativas necesarias en el marco de sus competencias de función pública.
- La presente política tiene carácter temporal en tanto en cuanto las tasas de desempleo de la Comunidad se encuentren en valores considerados excepcionales, tomándose como referencia el 13% (EPA).